AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1080 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2233749).-

PARANÁ, 21 MAR 2019

VISTO:

La solicitud de desdoblar sección en el Ciclo Superior, presentada por la Rectoría de la Escuela de Educación Técnico Nº 6 "Juan F. A. Forclaz" de la localidad de San José, Departamento Colón, según estructura aprobada por Resolución Nº 0609/11 C.G.E.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución ha desdoblado desde 2015, año de su creación, y hasta el año 2017 las secciones del Ciclo Básico, con justificación de matrícula y se han sostenido;

Que en el Ciclo Lectivo 2018 por Resolución Nº 0805/18 C.G.E. se desdobla el 4º Año Ciclo Superior especialidad Electromecánica;

Que las autoridades escolares presentan solicitud para desdoblar en el año 2019 el 5º Año creado por Resolución Nº 0732/19 C.G.E.;

Que del análisis realizado, atento al número de alumnos promovidos, se refleja que se hace ineludible desdoblar el taller de la especialidad, y continuar el dictado de los restantes espacios, en una sección;

Que se verifica carga completa de los alumnos 2018 y movimiento al año 2019 con carga de los alumnos ingresantes a 1º Año;

Que el destino de las horas restantes se resolverán con una extensión en la partida planta temporaria del Programa 17.02:

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas informa la imputación del gasto que demandará la cobertura de horas de un segundo Taller de la Especialidad en 5º Año Ciclo Superior de la Escuela de Educación Técnico Nº 6 "Juan F. A. Forclaz", de la localidad de San José, Departamento Colón;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

///

AGMER CTERA
Socializado por la Secretaría de Educación AGMER - C.D.C.

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº 1080 C.G.E.
Expte. Grabado Nº (2233749).-

////

ARTÍCULO 1º.- Aprobar a partir de la toma de posesión y a término del Ciclo Lectivo 2019, el destino de doce (12) horas cátedra de Planta Temporaria, para la cobertura del 2º Taller de la Especialidad -turno mañana - del 5º Año Ciclo Superior Técnico Mecánico Electricista- Resolución Nº 0609/11 C.G.E., en la Escuela de Educación Técnico Nº 6 "Juan F. A. Forclaz" CUE Nº 3003345de la localidad de San José, Departamento Colón.-

ARTÍCULO 2º.- Determinar que atento a la cláusula a término impuesta al Taller asignado en el Artículo 1º de la presente, de la Escuela de Educación Técnico Nº 6 "Juan F. A. Forclaz" CUE Nº 3003345 de la localidad de San José, Departamento Colón, la extensión del mismo para el próximo ciclo, requiere presentación de matrícula y justificación actualizada en el LUA, con documentación al 29 de febrero de 2019.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.17 - SP.00 - PY.00 - ACT.02 - OB.00 – FIN.3 - FUN.43 - FF.11 - SF.001 - INC.1 - PR.2 - PA.1/2/3/5 - SPA.1004/1020 - DPTO.99 - UG.99.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaria General, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Finanzas, Dirección de Informática y Sistemas, Departamentos: Estadísticas y Censo Escolar, Presupuesto, Auditoria Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Colón, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-
EC/BDM.-

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Beatriz Irazabal de Lara
Presidenta
Consejo General de Educación
de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER